



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Año 21 Nº 94 / 1 de octubre de 2010



Boletín Oficial

Ordenanza Nº 156 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Resolución Nº 885 - PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Dr. Fernando A. TAUBER

VICEPRESIDENTE (Área Institucional)

Lic. Raúl Aníbal PERDOMO

VICEPRESIDENTE (Área Académica)

Ing. Armando DE GIUSTI

SECRETARIO GENERAL

Lic. Carlos Alberto Guerrero

SECRETARIA DE ASUNTOS

ACADÉMICOS

Dra. María Mercedes MEDINA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Lic. Marcelo Fabián BELINCHE

SECRETARIO DE CIENCIA Y TÉCNICA

Dr. Marcelo Fernando CABALLE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cra. Mercedes Beatriz MOLTENI

SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICO-LEGALES

Abog. Julio César MAZZOTTA

**SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS
Y SERVICIOS**

Arq. Guillermo Salvador NIZAN

**SECRETARIO DE RELACIONES
INSTITUCIONALES**

Dr. Edgardo Omar NOSETTO

La Plata, 13 de septiembre de 2010.-

Visto la nota de fs.26 por la que el Director de la Carrera de Doctorado creada por Ordenanza N° 154/09 eleva para su aprobación la propuesta de modificaciones realizadas al texto del Reglamento de dicho Doctorado, la cual ha sido analizada conjuntamente con la Comisión de Postgrado de esta Facultad con miras a la acreditación y puesta en marcha de la Carrera, y

CONSIDERANDO:

que la propuesta contempla el cambio de nombre de la carrera y como consecuencia de ello, el cambio del nombre del título a otorgar,

que a fs.1/5 se detallan los aspectos a modificar los cuales se hallan identificados según el articulado del Reglamento oportunamente aprobado,

que asimismo se agrega a fs.6/25 el texto ordenado del citado Reglamento,

que al tiempo de aprobar el texto ordenado de la reglamentación corresponde ajustar el nombre de la carrera y el título a otorgar,

que se halla en trámite por Cde.1 de las presentes actuaciones la propuesta de conformación del Cuerpo Docente con los Profesores Estables que estarán a cargo del dictado de los cuatro cursos obligatorios previstos en el Plan de Estudios así como también la propuesta de aprobación de los respectivos programas,

que precedentemente obra la Disposición N° 406/10 de la Secretaría de Investigación y Post-grado de esta Facultad,

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ad-referéndum del Consejo Directivo,

ORDENA:

Art.1°.- Aprobar el **nuevo texto ordenado del Reglamento** que obra a fs.6/25 de las presentes actuaciones, a partir del 1° de septiembre de 2010.

Art.2°.- Ajustar el nombre de la carrera oportunamente creada por Ordenanza N° 154/09, el que deberá considerarse como **DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA GESTION**, conducente al título de **DOCTOR EN CIENCIAS DE LA GESTION**.

Art.3°.- Dejar sin efecto la reglamentación aprobada por Ordenanza N° 154/09.

Art.4°.-Regístrese y pase a consideración del Consejo Directivo, comuníquese al Boletín Oficial de la Universidad por intermedio del Departamento Despacho;

900-2573/10

tome razón la Secretaría de Asuntos Académicos y pase a la Secretaría de Relaciones Institucionales para su conocimiento y efectos. Hecho, gírese a la Dirección de Doctorado y Post-grado por intermedio de la cual se agregará copia de la presente Ordenanza al expte. 900-548/09 y se realizará la comunicación pertinente. Cumplido, elévese a la Universidad a los fines correspondientes.

“DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA GESTIÓN”

REGLAMENTO

Carrera de “*Doctorado en Ciencias de la Gestión*” de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata

SUMARIO:

1. Definición del Grado Académico de “Doctor”.
2. Antecedentes
3. Situación Actual de las Carreras de Postgrado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata
4. Reglamento Particular de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Gestión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata
 1. Título a Otorgar
 2. Objetivos
 3. Perfil del Graduado
 4. Características de la Carrera
 5. Órganos Académicos de la Carrera
 6. Funcionamiento de la Carrera
 7. Estructura de la Carrera
 8. Estructura del Cuerpo Docente
 9. Condiciones de Inscripción
 10. Procedimiento de Inscripción
 11. Procedimiento de Admisión
 12. Procedimiento de Promoción / Evaluación Parcial
 13. Procedimiento de Evaluación Final
5. Cláusulas Adicionales

1. DEFINICIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE “DOCTOR”

El nivel académico de “Doctor” en una disciplina resulta el grado Académico máximo que otorga la Universidad Nacional de La Plata. Según la Ordenanza N° 261 aprobada por el Honorable Consejo Superior, la carrera de Doctorado tiene por objetivo: *“Desarrollar y perfeccionar un área del conocimiento cuya universalidad debe atender, en un marco del alto nivel de excelencia académica que permita la obtención de verdaderos aportes originales en el campo elegido. Dichos aportes originales estarán expresados en una tesis de Doctorado de carácter individual. Conduce al otorgamiento del título académico de Doctor con especificación del área disciplinaria o interdisciplinaria de referencia”.*

2. ANTECEDENTES:

Entre 1953 y 1973, en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP, se desarrolló la carrera de postgrado de Doctorado en Ciencias Económicas. Este programa de postgrado funcionó durante este período, reiniciando sus actividades por un corto lapso en el año 1979. La modalidad educativa del Doctorado consistía en nueve cursos de especialización y la realización de Tesis Doctoral.

Durante el período de funcionamiento del Doctorado en esta Facultad, se otorgaron 202 títulos de Doctor, figurando en la nómina de graduados numerosos profesionales destacados. Varios de ellos han ocupado posiciones académicas dentro y fuera de la Universidad Nacional de La Plata; cargos a nivel Ministerial, Secretarías, Subsecretarías tanto en el Gobierno Nacional como en el Provincial; han representado oficialmente al país en el exterior y han realizado actividades de consultoría en Organismos Nacionales e Internacionales.

A principios de la década del 70, las actividades del Doctorado son suspendidas con motivo de las turbulencias, de carácter no académico, vividas en las Universidades Nacionales en aquel período. Estas turbulencias no fueron un hecho menor y la decisión de suspensión del programa de Doctorado parece adecuada en un momento en que no se contaba con el ambiente académico necesario para el desarrollo de las actividades de excelencia.

En 1979, época de gobierno universitario de facto, el programa de Doctorado se reimplantó con base poco sólidas y precarias, sobre las que comienza a funcionar. Con motivo de esta precariedad, es ese momento, la planta docente de la Facultad solicitó y logró la anulación de este proyecto de Doctorado.

El tiempo transcurrió hasta el 2000, para que la Facultad tenga un nuevo programa Doctoral, en este caso en la rama de "Economía". El programa que tiene un notorio éxito ha funcionado sin interrupción; se destaca al momento la graduación de siete (7) doctores que hoy enriquecen a la institución aportando sus conocimientos en tareas de docencia e investigación.

Inspirados en ese proyecto es que nace el presente sobre "Doctorado en Ciencias de la Gestión".

3. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS CARRERAS DE POSTGRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

La Oferta de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, se inserta dentro de los fines básicos de la universidad que *es la adquisición, apropiación y generación de conocimientos; su transmisión, la formación de profesionales e investigadores con sentido crítico, tanto en el nivel de grado como de postgrado; la integración al medio y la contribución a su desarrollo sustentable y a su bienestar, fundado en los valores de libertad, igualdad, solidaridad y justicia.*

En el contexto actual, los acelerados cambios sociales y económicos, la reactivación productiva y la perspectiva de un proyecto de desarrollo industrial de base tecnológica exigen nuevas respuestas por parte de las instituciones que deben protagonizar dichas transformaciones.

Este proceso, demanda un incremento de las necesidades de personal calificado y un sistema educativo que brinde respuestas rápidas, eficaces y de gran magnitud.

Es por eso, que en este momento (aunque bastante tardíamente en relación al mundo desarrollado e incluso a varios países latinoamericanos) el crecimiento del nivel de postgrado es tal vez el fenómeno más notorio en la evolución reciente del sistema universitario argentino.

Dentro de esta situación, esta unidad académica, considera que el crecimiento cuantitativo de las carreras y actividades de postgrado debe ir acompañado de precauciones, esfuerzos y estímulos para asegurar la necesaria calidad de las actividades.

El cuidadoso diseño de la oferta de postgrado de esta unidad académica, compuesta por carreras de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y otras actividades de posgrado tiene entre sus objetivos:

- *incidir sobre las nuevas realidades, tanto intramuros como en el ambiente social, económico y cultural previendo los peligros y promoviendo el progreso.*
- *la profundización y mejoramiento continuo de docentes – investigadores.*
- *la actualización y perfeccionamiento de graduados universitarios.*

La oferta actual de carreras de postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas está compuesta por:

- Doctorado en Economía. Acreditado por CONEAU Res. 706/00.
- Maestría en Dirección de Empresas. Acreditada y Categorizada “Cn” por CONEAU Res. 207/10.
- Maestría en Economía. Acreditada y Categorizada “Bn” por CONEAU Res. 815/99.
- Maestría en Economía de la Salud y Administración de Organizaciones de Salud. Acreditada y Categorizada “Cn” por CONEAU Res. 614/99.
- Maestría en Finanzas Públicas Provinciales y Municipales. Acreditada y Categorizada “A” por CONEAU Res. 880/09.
- Maestría en Gestión Turística. Aprobada UNLP – Disposición R. Nº 23/07.
- Maestría en Marketing Internacional. Acreditada y Categorizada “C” por CONEAU Res. 126/00.
- Especialización en Costos para la Gestión Empresarial. Acreditada y Categorizada “C” por CONEAU Res. 229/04.
- Especialización en Gestión de Organizaciones de Salud. Aprobada UNLP – Disposición R. Nº 38/05.
- Especialización en Procedimiento Tributario y Previsional. A Acreditar.
- Especialización en Sindicatura Concursal. Acreditada y Categorizada “C” por CONEAU Res. 749/99.
- Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría. A Acreditar.

La política de mediano y largo plazo debe conducir a:

- Un núcleo de profesores estables que se dediquen tiempo completo a las actividades de la facultad.
- Elevar la eficiencia terminal de las carreras.
- Proveer conocimientos competitivos y actualizados.
- Disponer de procesos y mecanismos periódicos de evaluación, estudios de egresados, estudios sobre la opinión de los empleadores respecto de las necesidades futuras y presentes de formación profesional avanzada.
- Mecanismos regulares de interacción con instituciones académicas, y también con empresas e instituciones de los sectores productivo, social y gubernamental.

- Un sistema más integral y flexible donde se incorpore la distinción entre orientación profesional de la formación y orientación hacia la investigación.
- Incorporar nueva tecnología para potenciar la oferta educativa.

El presente proyecto de la carrera de *Doctorado en Ciencias de la Gestión*, está en línea con los objetivos y las políticas definidas previamente y contribuye de manera notoria en este proceso.

4. REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA GESTIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

4.1 Título a Otorgar:

El título a otorgar es “Doctor en Ciencias de la Gestión”.

4.2 Objetivos:

4.2.1. Objetivo General:

El objetivo de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Gestión es preparar docentes e investigadores, con una rigurosa formación técnica y metodológica, capaces de diseñar y conducir investigaciones en organizaciones de distinto tipo, con el fin de crear teorías y modelos que representen una contribución al campo disciplinar.

4.2.2. Objetivos Específicos:

La carrera de Doctor en Ciencias de la Gestión tiene como objetivos específicos:

- Formar científicos que se caractericen por la solidez teórica.
- Garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia del cuerpo docente.
- Promover la investigación contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Nación.

4.3 Perfil del Graduado:

Cumplidas todas las exigencias, el egresado se debe encontrar capacitado para realizar *investigación original* y de alto nivel, la que debe conducir a producir aportes relevantes al conocimiento universal; complementariamente, debe alcanzar la *excelencia académica* en el campo elegido.

En particular, el egresado tendrá las siguientes habilidades:

- Dominio de los conceptos más avanzados de la disciplina, su metodología y la interrelación con otras disciplinas.
- Solvencia para diseñar y conducir investigaciones que representen avances teóricos y aporten modelos al campo disciplinar.
- Competencia para la formación de recursos humanos como director de tesis doctorales y de maestría.
- Capacidad para difundir, a través de publicaciones y presentaciones, los resultados de la tarea de investigación en la comunidad científica nacional e internacional.

4.4 Característica de la Carrera:

La carrera contiene 4 actividades que el aspirante a doctor debe cumplimentar para lograr su graduación:

- Cursos Obligatorios.
- Cursos Optativos.
- Actividades de Investigación.
- Elaboración de una Tesis Doctoral.

La modalidad de la carrera es *Semiestructurada* presentando una serie de actividades *Estructuradas* (fija) y una parte *No Estructurada* (personalizada). Esta modalidad presenta las ventajas de ambos sistemas: por un lado garantizar conceptos centrales homogéneos y conocimientos necesarios y deseables para los futuros "*Doctores en Ciencias de la Gestión*" de la Facultad de Ciencias Económicas – UNLP y, por otro lado, la flexibilidad permite que el aspirante oriente su especialización y potencie sus conocimientos específicos en un área o asignatura en la cual desarrollará su trabajo de tesis.

Esta modalidad de carrera es compatible con lo dispuesto en la Universidad Nacional de La Plata, Ordenanza N° 261, que en el artículo N° 45 inciso e establece: "*Para obtener el grado de Doctor se deberá realizar la carrera académica correspondiente, constituida por las distintas actividades de formación general y específica, y aprobar un trabajo final de tesis*".

A los cursos de Postgrado reconocidos para el Doctorado que se dicten en la Universidad Nacional de La Plata se les reconocerá como máximo un (1) crédito por cada 15 horas presenciales de teoría y un (1) crédito por cada 15 horas de práctica / experimentación de los mismos.

4.5 Órganos Académicos de la Carrera:

El funcionamiento del doctorado, en la parte académica, se compone de:

- Consejo Directivo (CD) de la Facultad de Ciencias Económicas, a quién corresponde:
 - Designar al Director de la Carrera.
 - Designar a los miembros del Comité Académico.
 - Aprobar las solicitudes de admisión de los aspirantes (previo asesoramiento del Comité Académico).
 - Designar al Director de Tesis y al Codirector – si correspondiere – (previo asesoramiento del Comité Académico).
 - Designar a los Jurados de Tesis (previo asesoramiento del Comité Académico).

- Comité Académico: está compuesto por cuatro miembros titulares y dos alternos.

Deberán reunir los siguientes atributos:

 - a) Deberán ser Profesores de la Universidad Nacional de La Plata. Si las circunstancias lo justificaran y mediante aprobación expresa del CD de la Facultad de Ciencias Económicas podrá ser Profesor de otra Universidad.
 - b) Investigador de reconocida trayectoria.
 - c) Poseer demostrada capacidad en la formación de recursos humanos.

Tiene las siguientes funciones:

 - a) Proponer al CD un Director de Carrera. El candidato a ocupar el cargo deberá alcanzar el mismo nivel de antecedentes que los requeridos para ser miembro del Comité Académico.
 - b) Proponer CD la aceptación o rechazo del aspirante como candidato al Doctorado, mediante propuesta fundada. En caso de ser rechazada tal solicitud, el candidato podrá presentarse a una nueva admisión no antes de un año al momento de la anterior resolución. También podrá presentar recurso de reconsideración ante el CD, quién resolverá, en definitiva, con carácter inapelable.
 - c) Proponer a consideración del CD la designación del Director de Tesis y Codirector – si correspondiere -.
 - d) Proponer al CD la integración de los jurados que intervendrán en la evaluación de Tesis.
 - e) Aconsejar al CD en toda cuestión opinable o litigiosa que se presenta en el desarrollo del programa doctoral.

- Director de Carrera:

Debe reunir los mismos atributos que los integrantes del Comité Académico.

Tiene las siguientes funciones:

 - a) Dirigir, administrar, ordenar y ejecutar el programa de la carrera.
 - b) Estudiar los antecedentes de los aspirantes.

- c) Entrevistar a los aspirantes y examinar su capacidad, según los criterios establecidos para la admisión en esta reglamentación.
 - d) Presentar las propuestas que demanden resolución del CD, con la conformidad del Comité Académico.
- Director y Co – Director de Tesis:
- Debe reunir los siguientes atributos:
- a) Deberá ser Profesor o Investigador de reconocida trayectoria de la Universidad Nacional de La Plata. Si las circunstancias lo justificaran y mediante la aprobación expresa del CD de la Facultad de Ciencias Económicas donde se presentó el aspirante, el Director de Tesis podrá ser Profesor o Investigador de otra Universidad de reconocida trayectoria en el tema propuesto.
 - b) El aspirante podrá contar con un Co-Director, en los casos en que el lugar de trabajo elegido para el desarrollo de un trabajo final no pertenezca a la Unidad Académica donde se presentó, o cuando la naturaleza del tema propuesto lo justifique o cuando el Director no perteneciera a la UNLP, en cuyo caso el Co-Director deberá ser Profesor o Investigador de reconocida trayectoria de la UNLP.
- Tiene las siguientes funciones:
- a) Sugerir modificaciones al Plan de Trabajo Preliminar presentado por el aspirante al momento de la Inscripción (*Ver 4.8 - Condiciones de Inscripción*).
 - b) Asesorar al doctorando en todo el desarrollo de la carrera, contemplando aspectos relativos al Plan de Cursos Optativos, Plan de Investigación y/o Plan de Tesis (*Ver 4.8 - Condiciones de Inscripción*).
 - c) Informar anualmente al Director de la Carrera sobre el grado de avance de la carrera por parte del aspirante a Doctor.

4.6 Funcionamiento de la Carrera:

El Director de la Carrera, debe estar dedicado a la actividad de docencia e investigación dentro de la Facultad de Ciencias Económicas – UNLP. Tiene un espacio físico determinado en donde puede ser consultado permanentemente por los aspirantes y potenciales doctorandos.

El Comité Académico se reúne al menos una vez por mes, con el objetivo de cumplir en tiempo y forma las funciones definidas en el punto 4.5 – *Órganos Académicos de la Carrera*.

El CD se reúne a instancias de las necesidades de la Facultad, según cronograma aprobado anualmente por el propio cuerpo. Dentro de las funciones del CD se encuentran las relativas a la carrera “Doctorado en Ciencias de la Gestión” definidas en el punto 4.5 – *Órganos Académicos de la Carrera*.

4.7 Estructura de la Carrera:

- Unidades o ejes temáticos que integran el plan de estudio, especificando su carácter o su condición de obligatorio u optativo:

Plan de Estudio		
Cursos Obligatorios		
• Área Metodología	3 créditos	Modalidad Presencial
• Área Teoría	3 créditos	Modalidad Presencial
• Área Análisis Cuantitativo	3 créditos	Modalidad Presencial
• Área Problemática Actual	3 créditos	Modalidad Presencial
<i>Sub – Total (1)</i>	<i>12 créditos</i>	
Cursos Optativos		
Optativo 1	2 créditos	Modalidad Presencial
Optativo 2	2 créditos	Modalidad Presencial
Optativo 3	2 créditos	Modalidad Presencial
Optativo 4	2 créditos	Modalidad Presencial
Optativo 5	2 créditos	Modalidad Presencial
<i>Sub - Total (2)</i>	<i>10 créditos</i>	
Actividades de Investigación		
<i>Sub - Total (3)</i>	<i>5 créditos</i>	
Elaboración de la Tesis		
<i>Sub - Total (4)</i>	<i>43 créditos</i>	
Total	70 créditos	

4.7.1 Cursos Doctorales Obligatorios (12 créditos / 225hs):

- Área Metodología
- Área Teoría
- Área Análisis Cuantitativo
- Área Problemática Actual

4.7.2 Cursos Doctorales Optativos (10 créditos /150hs); Propuesta Preliminar:

- Tópicos de Racionalidad Acotada (Facultad de Ciencias Económicas – UNLP).
- Economía de la Distribución (Facultad de Ciencias Económicas – UNLP).
- Economía de la Información (Facultad de Ciencias Económicas – UNLP).

- Escritura y exposición de trabajos científicos en Inglés. (Facultad de Informática - UNLP).
- Governance Empresarial (Facultad de Ciencias Económicas – UNLP).
- Métodos Cualitativos de Investigación. (Facultad De Psicología – UNLP).
- Neurociencia: el presente (Facultad de Ciencias Económicas – UNLP).
- Teoría Social Contemporánea. (Facultad de Humanidades – UNLP).
- Estudios Culturales (Facultad de Humanidades – UNLP).
- Emoción, motivación y aprendizaje desde la perspectiva de la neurociencia. (Facultad de Humanidades – UNLP).
- Ética Corporativa (Facultad de Ciencias Económicas – UNLP)
- Otros sujetos a aprobación del Director de la Carrera.

Esta metodología de utilizar cursos optativos que se dicten en otras instituciones es compatible con lo dispuesto por la Universidad Nacional de La Plata en la Ordenanza N° 261, que en el artículo N° 47 inciso b establece, al referirse a las estructuras de doctorado personalizados, que: *“...Estas actividades tendrán que ser de alto nivel académico; podrán desarrollarse a través de materias, cursos, seminarios o pasantías de investigación, en la misma UA o en otras de la U.N.L.P., o en otras universidades nacionales o extranjeras o institutos o centros de investigaciones nacionales o extranjeros de reconocido prestigio, en estos casos con expresa autorización de la CGA”*.

Para que un Curso Optativo pueda ser considerado, es condición indispensable que cumpla con los mismos requisitos (docentes, temáticas, metodología y bibliografía) que los Cursos Obligatorios.

4.7.3 Plan de Investigación (5 créditos):

El Plan de Investigación debe contener las actividades previstas por año en lo referente a:

- Presentaciones de trabajos de investigación en Congresos, Jornadas y Simposios.
- Publicaciones en Revistas Científicas con referato.

4.7.4 Plan Tesis (43 créditos)

El Plan de Tesis debe contener las actividades previstas y describir detalladamente el cronograma.

La *Tesis de Doctorado* debe ser un trabajo de investigación de alto nivel, que signifique una contribución al conocimiento científico en el tema tratado. Es requisito que la tesis doctoral sea original, creativa e individual, con la metodología propia del tema elegido en un marco de alta excelencia académica.

4.8 Estructura del Cuerpo Docente:

El Cuerpo Docente estará integrado por Profesores Estables (mínimo 50%), Profesores Invitados y Auxiliares de Posgrado.

Cada módulo tendrá un Profesor Estable que podrá ser acompañado por otro profesor en calidad de Invitado y/o un Auxiliar de Posgrado que colaborará apoyando tareas de índole práctica.

En los casos de Profesores Invitados será imprescindible para poner a su cargo, total o parcialmente, los cursos respectivos, la intervención y compromiso personal del profesor cuya colaboración se pretende.

Requisitos:

Los profesores a cargo de los distintos cursos serán destacadas y reconocidas figuras del ámbito nacional e internacional con graduación máxima y/o antecedentes que aseguren excelencia y enfoques globales.

Las instituciones académicas cooperantes con la carrera, tanto nacionales como extranjeras, facilitarán el intercambio o provisión de Profesores Invitados, además de asistencia institucional académica en programas a cumplir en el país o en el exterior según opciones predefinidas.

El criterio de selección a seguir para la conformación de la planta docente contemplará:

- a) Ser Profesor ordinario de Universidad Nacional.
- b) Tener antecedentes académicos de reconocida trayectoria.
- c) Tener antecedentes profesionales de reconocida trayectoria.
- d) Poseer demostrada capacidad en la formación de recursos humanos.

Si las circunstancias lo justificaran y mediante aprobación del CD de la Facultad de Ciencias Económicas, podrá considerarse la designación excepcional de algún otro miembro del Consejo Directivo.

▪ **Designación:**

Sus designaciones serán sometidas a consideración del CD de la Facultad de Ciencias Económicas, a propuesta del Director y/o Co - Director (con acuerdo del Comité Académico).

4.9 Condiciones de Inscripción:

Podrán aspirar al doctorado, graduados universitarios en Ciencias Económicas que cumplan alguno de los siguientes requisitos académicos:

- Egresados de Maestrías en el área de Ciencias Sociales acreditadas por la CONEAU, provenientes de Universidades Nacionales o Privadas.

- Investigadores con Categoría III como mínimo.
- Profesores Titulares o Asociados designados por concurso de la Universidad Nacional de La Plata o de otras universidades nacionales.
- Investigadores del CONICET y de la Agencia o quienes hayan ganado becas doctorales de la universidad o de organismos de investigación

Para aspirantes con título de postgrado obtenido en el exterior u otra situación de excepción sujeta a opinión será el Comité Académico el que debe decidir respecto de su aceptación.

Además, deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

- Entrevista con el Director de la Carrera.
- Curriculum Vitae Normalizado.
- Dominio de Idioma Extranjero considerado pertinente por el Comité Académico.
- Plan de Trabajo Preliminar, que debe contener:
 - Plan de Cursos Obligatorios y Optativos adjuntando el cronograma previsto.
 - Plan de Investigación anual conteniendo:
 - La participación y exposición en congresos, simposios u otros eventos científicos.
 - La publicación en revistas científicas con referato precisando: ámbito nacional o internacional.
 - Plan de Tesis conteniendo:
 - Determinación del tema de tesis.
 - Estado de la cuestión.
 - Fundamentación.
 - Objetivos.
 - Hipótesis más relevantes.
 - Metodología propuesta.
 - Cronograma de Actividades.
 - Resultados esperados.
 - Medios disponibles para su realización.

4.10 Procedimiento de Inscripción:

- El aspirante presenta la documentación requerida al Director de la Carrera (*Ver 4.8 - Condiciones de Inscripción*).
- Realizar la prueba de Idioma a cargo de la Escuela de Lenguas – Facultad de Humanidades - Universidad Nacional de La Plata, u otra institución equivalente a criterio del Comité Académico.

- El Director de la Carrera evaluará si son cumplidos los requisitos y llevará a cabo la entrevista. Si existe alguna condición incumplida, el Director de la Carrera advertirá al aspirante.

4.11 Procedimiento de Admisión:

El procedimiento de admisión está a cargo del Comité Académico y se basará en el análisis del postulante, de sus estudios previos, de su formación de postgrado previa, de su producción en docencia e investigación, del resultado de la entrevista y de la evaluación del Plan de Trabajo Preliminar.

Las actualizaciones y/o modificaciones al Plan de Trabajo Preliminar se realizarán luego de aprobar el curso del área Metodología y con la conformidad del Director de Tesis serán elevadas al Comité Académico, quien lo aprobará, rechazará o sugerirá modificaciones, estableciéndose el Plan de Trabajo Definitivo.

En función de todo lo anterior el Comité Académico recomendará al CD la aceptación o rechazo del aspirante a Doctor. En caso de ser rechazado, el aspirante no podrá volver a presentar, hasta al menos un año de presentada su solicitud de inscripción.

El Plan de Trabajo Definitivo tendrá vigencia durante cuatro años a partir de la fecha de su aprobación, pudiendo solicitar ampliación fundada por un año más.

4.12 Procedimiento de Promoción / Evaluación Parcial:

Una vez por año, el aspirante a Doctor deberá presentar un informe escrito, avalado por el Director de Tesis, al Director de la Carrera que contenga:

- Cursos Obligatorios realizados.
- Cursos Optativos realizados.
- Actividades de Investigación realizadas.
- Actividades del Plan de Tesis realizadas.
- Documentación respaldatoria de todo lo actuado.
- Cumplimiento del Cronograma (según Plan de Trabajo Definitivo aprobado).

Evaluada esta información, el Director de la Carrera aconsejará su permanencia o no en la carrera de "Doctor en Ciencias de la Gestión".

4.13 Procedimiento de Evaluación Final:

El aspirante a Doctor, con la aprobación de su Director y Codirector – si correspondiere -, de acuerdo al grado de avance y conclusiones alcanzadas, si considera

logrados los objetivos del trabajo y susceptibles de ser sometidos a una crítica y discusión elevará la Tesis al Director de la Carrera y por su intermedio al Jurado designado a tal efecto.

El Jurado estará compuesto por al menos tres miembros titulares y hasta dos suplentes debiendo reunir los mismos requisitos que el Director de tesis, ser dos externos al programa Doctoral y uno de éstos a la Institución. El Director y el Codirector (en caso de existir) formarán parte del Jurado con voz y sin voto.

El Jurado será designado por el CD a propuesta del Comité Académico y deberá expedirse sobre si el trabajo es aceptado, rechazado parcialmente o rechazado totalmente. Un trabajo de tesis aceptado deberá presentarse para su defensa pública; un trabajo rechazado parcialmente será devuelto, con informe fundado y con las recomendaciones que se estime pertinente, pudiéndose presentar nuevamente dentro del plazo que fije este órgano, el cual no podrá exceder de 1 (un) año; un trabajo rechazado totalmente no podrá ser presentado nuevamente, teniendo el doctorando el derecho a presentar un nuevo tema y su respectivo plan.

La Tesis será presentada en cuatro ejemplares junto con el informe favorable del Director de Tesis. De ser aprobada por el Jurado, uno de los ejemplares quedará archivado en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas – UNLP.

La defensa pública consistirá en una exposición oral, a cargo del aspirante a Doctor, la que versará sobre aspectos sobresalientes del trabajo de tesis. La misma durará entre 40 (cuarenta) y 60 (sesenta) minutos y tras su finalización, los miembros del Jurado podrán formular preguntas relacionadas con el tema para definir su aprobación final.

Una vez finalizada la exposición, el Jurado elaborará el acta de evaluación de la Tesis y su defensa. El dictamen será fundado e irrecurrible. La Tesis se calificará de cero (0) a (diez) 10 puntos y se aprobará con un mínimo de siete (7) puntos, pudiéndose asimismo recomendar su publicación.

5. CLÁUSULAS ADICIONALES

El costo de la matriculación y sus condiciones de pago, serán oportunamente fijados por disposición del Comité Académico.



LA PLATA, **23 SEP 2010**

ATENTO a la necesidad de especificar los criterios de ingreso para el ciclo lectivo 2011 en los Colegios dependientes de la Universidad Nacional de La Plata y CONSIDERANDO:

que la Resolución N° 672/85, aprobada con modificaciones por el entonces Consejo Superior Provisorio, establece las condiciones generales de ingreso para dichos Establecimientos;

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- El Colegio Nacional "Rafael Hernández", el Liceo "Victor Mercante" y el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" realizarán la inscripción de los aspirantes a cursar en el ciclo lectivo 2011 según el siguiente detalle:

1er. Año de la Educación Secundaria Básica: Colegio Nacional "Rafael Hernández", Liceo "Victor Mercante" y Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo"

- a) Alumnos provenientes de los Colegios dependientes de la Universidad Nacional de La Plata: del 4 al 8 de octubre de 2010.
- b) Alumnos provenientes de otros establecimientos educativos: del 12 al 22 de octubre de 2010.

4to. Año de la Educación Secundaria Superior: Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo"

- a) Alumnos provenientes de los Colegios dependientes de la Universidad Nacional de La Plata: del 4 al 8 de octubre de 2010.
- b) Alumnos provenientes de otros establecimientos educativos: del 12 al 22 de octubre de 2010.

Cada Colegio determinará, dentro de los lapsos señalados, los días y horarios para la recepción de las inscripciones.

ARTICULO 2°.- La Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti" realizará, durante el lapso comprendido entre el 15 de septiembre y el 30 de noviembre de 2010, en los días y horarios que el Establecimiento determine, la inscripción de los aspirantes a ingresar en el 1er. año de la Educación Secundaria Básica de dicha Escuela.

ARTICULO 3°.- La Escuela Graduada "Joaquín V. González" realizará, en el lapso comprendido entre el 12 y el 22 de octubre de 2010, la inscripción de los aspirantes a ingresar en el nivel de la Educación Inicial y en el de la Educación Primaria (vacantes existentes de 1er. a 6to. años), en los días y horarios que el Establecimiento determine.

ARTICULO 4°.- El sorteo público para la asignación de las vacantes a los aspirantes inscriptos para el ingreso en el Colegio Nacional "Rafael Hernández", el Liceo "Victor Mercante" y la Escuela Graduada "Joaquín V. González", en el caso en que el número de postulantes así lo exigiera, se rea

///

///

[Handwritten signature]

D.G.O.

885



lizará el día 1° de noviembre de 2010, a las 8:00 horas, en la Sala del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, sito en la calle 7 n° 776 Edificio Rectorado 1er piso. La cantidad de números sorteados deberá cubrir, en todos los casos, la totalidad de aspirantes inscriptos.

ARTICULO 5°.- El sorteo público para la asignación de las vacantes a los aspirantes inscriptos para el ingreso al Ciclo Básico de Formación Estética en el Bachillerato de Bellas Artes Prof. Francisco Américo De Santo", en el caso en que el número de postulantes así lo exigiera, se realizará el día 2 de noviembre de 2010, a las 9:00 horas, en la Sala del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, sito en la calle 7 n° 776 Edificio Rectorado 1er piso. La cantidad de números sorteados deberá cubrir, en todos los casos, la totalidad de aspirantes inscriptos.

ARTICULO 6°.- El ingreso en el 1er. año de la Educación Secundaria Básica y en el 4to. año de la Educación Secundaria Superior del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" será directo para los aspirantes que hubieren aprobado el 2do. año del Ciclo Básico de Orientación Estética y el 3er. año de la Educación Secundaria Básica, respectivamente, en ese Establecimiento. El ingreso se realizará de acuerdo a las vacantes existentes por orden de méritos para quienes provinieran de otros Establecimientos y aprobaran los Encuentros evaluatorios de competencias de la Especialidad organizados por ese Colegio.

ARTICULO 7°.- El ingreso en el 1er. año de la Educación Secundaria Básica de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti" se realizará según el orden de prioridades resultante de la ponderación de los siguientes criterios:

- a) Domicilio en zona rural dentro del radio de influencia de la Escuela (hasta 100 kilómetros de distancia).
- b) Actividades agrícola-ganaderas desarrolladas por los padres.
- c) Adaptación a las tareas rurales (evaluada a partir de una pasantía de dos semanas en el Establecimiento).
- d) Adaptación a la convivencia en un régimen de internado (Idem al anterior).
- e) Adaptación a las exigencias escolares propias del nivel en cuatro áreas curriculares: Matemática, Lengua, Ciencias Sociales y Ciencias Biológicas (sobre la base de contenidos desarrollados y evaluados durante el período de pasantía en la Escuela).
- f) Características cognitivas y socio-afectivas (evaluadas por el Departamento de Orientación Educativa durante el período de pasantía en la Escuela).

ARTICULO 8°.- Los aspirantes a ingresar en el 1er. año de la Educación Secundaria Básica y en el 4to. año de la Educación Secundaria Superior que provinieran de otros Colegios de la Universidad:

///

[Handwritten initials and signatures]

D.G.O.



///

a) No participarán del sorteo e ingresarán en forma directa en el Colegio Nacional "Rafael Hernández" y el Liceo "Victor Mercante".

b) Ingresarán con la sola aprobación de los Encuentros evaluatorios de competencias de la Especialidad en el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" en calidad de alumnos extranumerarios.

c) Ingresarán con la sola aprobación de los criterios señalados en el artículo 7°, incisos c), d) y f) en la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti".

ARTICULO 9°.- Los aspirantes a ingresar en el 1er. año de la Educación Secundaria Básica y en el 4to. año de la Educación Secundaria Superior que provinieran de establecimientos educativos no pertenecientes a la Universidad Nacional de La Plata deberán acreditar, al momento de realizar la inscripción definitiva establecida en el artículo 10°, haber aprobado el año inmediatamente anterior en el mes de diciembre de 2010.

ARTICULO 10°.- Todos los aspirantes que, según los procedimientos precedentemente especificados, hubieren resultado seleccionados para el ingreso en los Colegios dependientes de la Universidad Nacional de La Plata deberán cumplimentar la inscripción definitiva en las fechas que en cada caso se indica, adjuntando la documentación correspondiente:

a) Colegio Nacional "Rafael Hernández" y Liceo "Victor Mercante":

Inscripción definitiva: 7 al 11 de febrero de 2011.

Documentación:

- 1) Fotocopia del acta de nacimiento.
- 2) Certificado de aprobación de estudios del año anterior al cual aspira a ingresar, si correspondiere (aprobado al 30/12/10).
- 3) Esquema de vacunación completo.
- 4) Ficha de Salud (Resolución n° 562/06).

b) Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti":

Inscripción definitiva: A determinar por el Establecimiento, luego del período de adaptación.

Documentación:

- 1) Fotocopia del acta de nacimiento.
- 2) Certificado de aprobación de estudios del año anterior al cual aspira a ingresar, si correspondiere.
- 3) Esquema de vacunación completo.
- 4) Ficha de Salud (Resolución n° 562/06).

c) Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo":

Inscripción definitiva: 28 de febrero al 4 de marzo de 2011.

Documentación:

- 1) Fotocopia del acta de nacimiento.
- 2) Certificado de aprobación de estudios del año anterior al cual aspira a ingresar, si correspondiere.

///



885



///

- 3) Esquema de vacunación completo.
- 4) Ficha de Salud (Resolución nº 562/06).

d) Escuela Graduada "Joaquín V. González":

Inscripción definitiva: 1 al 10 de diciembre de 2010.

Documentación:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 2) Certificado de aprobación de estudios del año anterior al cual aspira a ingresar, si correspondiere.
- 3) Ficha de matrícula.
- 4) Esquema de vacunación completo.
- 5) Ficha de Salud (Resolución nº 562/06).

ARTICULO 11°.- Los ingresantes deberán cumplimentar las tareas preparatorias y/o complementarias que el respectivo Colegio establezca para el mejor desarrollo de su cometido.

ARTICULO 12°.- Los alumnos que incurrieren, sin causa justificada y/o sin aviso, en cinco (5) inasistencias consecutivas durante la primera semana de actividades, serán dados automáticamente de baja.

ARTICULO 13°.- Las vacantes que se produjeran por incumplimiento de lo estipulado en los artículos 9°, 10°, 11° y 12° de la presente Resolución serán cubiertas por los aspirantes en "lista de espera". A tales efectos, cada Establecimiento elaborará los listados correspondientes ordenados según los siguientes criterios:

a) Colegio Nacional "Rafael Hernández", Liceo "Victor Mercante" y Escuela Graduada "Joaquín V. González": Ordenamiento resultante del sorteo público de las vacantes especificado en el artículo 4° de la presente Resolución. En el caso de la Escuela Graduada "Joaquín V. González", para cada Ciclo y Año se confeccionará un listado independiente por Sexo.

b) Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo": Orden de méritos resultante del sorteo para el ingreso al Ciclo Básico de Formación Estética y de la calificación obtenida entre quienes hubieren aprobado los Encuentros evaluatorios de competencias de la Especialidad para el ingreso a 1° año de la Educación Secundaria Básica y 4° año de la Educación Secundaria Superior.

c) Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti": Orden de prioridades elaborado en función de los criterios especificados en el artículo 7° de la presente Resolución.

Los listados de referencia tendrán validez para la cobertura de las vacantes que pudieran producirse en el transcurso del ciclo lectivo hasta las fechas que en cada caso se indica:

a) Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo": 30 de junio de 2011.

///

Handwritten signatures and initials

D.G.O.

885



///

b) Escuela Graduada "Joaquín V. González", Colegio Nacional "Rafael Hernández", Liceo "Víctor Mercante" y Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti": 30 de junio de 2011.

ARTICULO 14°.- Las vacantes correspondientes a los diferentes Establecimientos se informarán una vez realizada la inscripción de los alumnos provenientes de los Colegios dependientes de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTICULO 15°.- Comuníquese a los distintos Colegios de la Universidad; tome razón Dirección General Operativa, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION N° 885

DG

[Signature]
 Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
 PRESIDENTE
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

[Signature]
 Lic. Carlos Armando Guerrero
 Secretario General
 Universidad Nacional de La Plata

[Signature]
 Lic. GRACIELA M. MERRINO
 Subsecretaria de Asuntos Académicos
 Universidad Nacional de La Plata